



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2020-MDP

Paucarpata, 22 de octubre del 2020

VISTOS: El Decreto N° 319-2020-EF, Decreto que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N°0262-2020-ERCHV/GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 336-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, mediante Decreto N° 319-2020-EF, Decreto que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y según Anexo del mencionado Decreto, se asigna al Pliego Municipalidad Distrital de Paucarpata la suma de S/. 249,205.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO con 00/100 soles).

Que, Artículo 3°, señala que: “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Informe N°0262-2020-ERCHV/GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y finanzas, de fecha 22 de octubre del presente año solicita aprobar la desagregación de recursos en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/. 249,205.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo a los detalles señalados en su escrito y que forman parte del expediente y de la presente resolución.

Que, mediante Memorando N°336-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía de fecha 22 de octubre del 2020, señala que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda conforme a las normas vigentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados en el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

de S/. 249,205.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
- RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

META	CLAISIFICAD OR	DETALLE	MONTO
4	2.1.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/ 5,951.00
4	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 536.00
39	2.1.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/ 133,171.00
39	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 36,212.00
40	2.1.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/ 1,662.00
40	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 150.00
42	2.1.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/ 35,591.00
42	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 3,204.00
43	2.1.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/ 12,576.00
43	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 1,132.00
44	2.1.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/ 12,685.00
44	2.1.11.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 1,142.00
50	21.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/ 4,764.00
50	21.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 429.00
		TOTAL	S/ 249,205.00



ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA